

1. OBJETIVO

El CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO es un conjunto de principios y normas que guían el comportamiento ético y responsable de CONSULTORIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA CI&A. Este código establece los valores fundamentales, las reglas de conducta y las responsabilidades de todos los miembros de la organización, desde la alta dirección hasta los empleados de todos los niveles.

2. PRINCIPIO

Este CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO se basa en los principios la integridad, la transparencia y la responsabilidad que deben ser parte fundamental del comportamiento de los colaboradores de CONSULTORIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA CI&A.

3. DOCUMENTOS REQUERIDOS ENTRADAS Y SALIDAS

Reglamento interno de trabajo
Programa de derechos humanos
Procedimiento de Gestion Talento Humano

4. DEFINICIONES

Normas de conducta: El código define las normas de conducta esperadas o comportamiento deseados de todos los colaboradores de CONSULTORIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA CI&A.

Responsabilidades: El código establece las responsabilidades de cada colaborador de CONSULTORIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA CI&A para garantizar el cumplimiento de las normas éticas y de conducta.

Corrupción: Son todas las conductas encaminadas a que una compañía se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Fraude: Es toda acción criminal y deshonesta planificada, que ocasiona pérdidas patrimoniales o daños, realizados mediante la utilización del engaño y el ocultamiento como técnica para el no descubrimiento de la acción. Los autores tienen como objetivo conseguir un beneficio propio o para terceros.

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que pueda ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

BASES FUNDAMENTALES DEL CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO

El trato respetuoso y no discriminatorio hacia colegas.

Los colaboradores deben tratarse con dignidad y respeto, sin importar su género, raza, orientación sexual, religión, nacionalidad u otras características personales.

Se prohíbe cualquier forma de discriminación, acoso o trato injusto hacia los colegas que pueda llegar a ofender su dignidad.

CI&A fomenta la igualdad de oportunidades de crecimiento y la diversidad dentro de la organización, también promueve espacios de formación en derechos humanos, acoso laboral y otros temas conectados

Adicionalmente CI&A tiene una línea de atención para sus colaboradores en la cual recibe los casos de este engranaje de forma anónima o con identificación previo consentimiento de la persona involucrada, esto permite estar

Esto sustentado en el Artículo 62 de reglamento interno de trabajo. 76

Clientes y proveedores

Los clientes y proveedores de CI&A deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en su ámbito de operación.

Los colaboradores deben tener un buen trato con clientes y proveedores. Deben actuar de manera amable, diligente, honesta, transparente y ética en todas sus transacciones comerciales.

Los colaboradores de CI&A deben comunicar claramente normas y lineamientos definidos para la relación, establecer mecanismos de supervisión y rendición de cuentas, y tomar medidas apropiadas en caso de incumplimiento en dichos acuerdos.

El colaborador no debe recibir obsequios, beneficios o dadas por parte de clientes y proveedores por el cumplimiento de sus funciones.

El colaborador no debe exigir o aceptar dinero de clientes o proveedores como gratificación para que se admita en el trabajo o por motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste. Las únicas comisiones que serán pagadas por CI&A a sus colaboradores respecto de negocios o productividad serán aquellas aprobadas por la gerencia y/o aquellas que consten en su contrato de trabajo.

Artículo 72 del reglamento interno de trabajo

La protección de la propiedad intelectual

Los colaboradores de CI&A deben manejar su información documentada propia de CI&A y de propiedad del cliente, en la plataforma suministrada por la compañía – GOOGLE DRIVE – con el objetivo de tener la trazabilidad de misma.

Los colaboradores de CI&A deben utilizar el correo electrónico suministrado por CI&A para llevar la trazabilidad de sus comunicaciones, en este debe manejar la línea de comunicación de acuerdo a los principios fundamentales de integridad, la transparencia y la responsabilidad.

	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD CODIGO DE ETICA CONDUCTA y BUEN GOBIERNO	PR-SC-01-02 04/05/2023
---	---	---------------------------

Los colaboradores de CI&A deben salvaguardar la propiedad intelectual de la información documentada, confidencial y cualquier información privilegiada compartida tanto de la empresa como de tercetos. Esta información no puede ser alterada o divulgada a personas no autorizadas.

Artículo 61 del reglamento interno de trabajo

El uso responsable de los recursos de la organización

Los colaboradores deben hacer correcto uso de los elementos suministrados por la compañía para la ejecución de su trabajo, mantenerlos en buen estado y notificar novedades al respecto.

Los colaboradores deben conservar los elementos entregados para la ejecución de sus labores, no pueden entregar a terceros para su uso sin previa autorización.

Los colaboradores no deben apoderarse de cosa ajena, como ejemplo elementos entregados por la compañía para su labor, dineros suministrados por la compañía para el cumplimiento de sus funciones, objetos de sus colegas, elementos entregados por clientes o proveedores de la compañía.

Los colaboradores no deben pagar con recursos de la Compañía gastos de entretenimiento o viaje a terceras personas que no tengan vínculo laboral, contractual o relación debidamente soportada con la Compañía, a menos que este sea autorizado por la Gerencia.

Los colaboradores no deben sustraer de la empresa, los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados, dineros, equipos, materias primas, implementos, elementos sin permiso del empleador.

Artículo 63 del Reglamento interno de trabajo

Artículo 76 del Reglamento interno de trabajo

La honestidad en la comunicación

Los colaboradores deben tener una comunicación correcta y con la información de soporte necesaria para sustentarla, cada comunicación debe hacerse de acuerdo a la matriz de comunicación

Los colaboradores no deben utilizar la comunicación de la compañía con el propósito de obtener beneficios para ellos, generar confusión o engañar a los clientes, la transparencia es identidad de CI&A, razón por la cual todo acto en contra de la misma será tratado de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo.

La toma de decisiones éticas

Ante una inconsistencia o evidencia de irregularidad, el colaborador de CI&A debe reportar a Calidad para generar el filtro correspondiente, quien a su vez reunirá el comité de Ética, el cual está integrado por Calidad, Gestión del Talento Humano, el área Jurídica y

	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD CODIGO DE ETICA CONDUCTA y BUEN GOBIERNO	PR-SC-01-02 04/05/2023
---	---	-----------------------------------

la Gerencia realizando la investigación consecuente y llevando el caso de forma acertada para la toma de decisiones.

Si el caso lo cual es de índole legal la compañía realizara el debido proceso con lo es reglamentarios como realizar la denuncia penal ante la autoridad componente. El resultado de dicho proceso resultara en sanciones disciplinarias y/o será causal de despido según sea el caso de conformidad al código sustantivo del trabajo

Donaciones y/o patrocinios

Las donaciones y/o patrocinios deberán contar con la aprobación de la Gerencia

Previo a la actividad, se adelantará el proceso de debida diligencia al tercero (persona natural o jurídica) candidato a ser beneficiario.

Los beneficiarios deben conocer el CODIGO DE ETICA CONDUCTA y BUEN GOBIERNO de CI&A y dichas donaciones y/o patrocinios no deben ser utilizados para obtener beneficios personales o cometer algún acto de corrupción.

Los beneficiarios deberán proporcionar el certificado de donaciones conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano.

Ser transparentes, identificándose claramente en los libros y registros contables.

CI&A se abstiene de realizar contribuciones políticas de cualquier naturaleza; sin embargo, reconocen el derecho de los empleados en participar de forma individual y personal en actividades políticas; para ello no se podrá hacer uso de ningún elemento que contenga el logo de la Compañía en eventos de carácter político.

CI&A cooperará con las Autoridades nacionales o internacionales en relación con investigaciones y enjuiciamientos en casos de soborno nacional, transnacional y/o corrupción, cuando estas lo requieran.

Los terceros que requieran reportar, denunciar o informar, de forma directa a las autoridades, cualquier acto que pueda considerarse un hecho de soborno y/o corrupción lo podrán hacer a través del canal dispuesto por el Gobierno Nacional a través del siguiente enlace:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

RESPONSABLE Y EJECUCION

Gerencia:

Debe establecer y definir los lineamientos para el código de ética conducta y buen gobierno, mantener las actualizaciones pertinentes a los cambios internos y externos.

Debe asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos de Conducta inadecuada, Corrupción y soborno de forma tal que la Compañía pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

Debe asignar la responsabilidad al área correspondiente, para el caso Gestión del talento Humano, quien será la encargada de garantizar el cumplimiento de este código vincado al reglamento Interno de Trabajo.

Debe asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el área de Gestión del talento Humano para el desarrollo de su labor.

Coordinador de gestión humana:

Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno este código

Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Compañía, sus factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo corrupción y soborno transnacional de acuerdo con la Política de Cumplimiento.

Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación y sensibilización para promover el CODIGO.

Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos a este código

Verificar la debida protección a denunciantes que la Compañía, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.

Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa cada caso informado y tratado

Colaboradores:

Cumplir con el código de ética, conducta y buen gobierno.

Hacer los reportes y/o denuncias sobre eventos que puedan generar riesgo de conductas éticas inapropiadas, soborno, corrupción o cualquier otra actividad delictiva que pueda afectar los objetivos de la Compañía.